



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Ref. Proceso ejecutivo singular instaurado por Reintegra S.A.S. antes Bancolombia contra Nur Melania Echeverri Lopez y otro. Radicado No. 230013103004-2014-00313-00.

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita al despacho que se decrete como medida cautelar el embargo de remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que promovido por Banco de Bogotá contra Nur Melania Echeverri Lopez, que cursa en el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, y que está identificado con el radicado No.2019-00075. Ante tal petición, se accederá a ello, de conformidad con el artículo 593-5 y 599 del C.G.P. Por secretaria ofíciese.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo de remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que promovido por Banco de Bogotá contra Nur Melania Echeverri Lopez, que cursa en el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, y que está identificado con el radicado No.2019-00075. Por secretaria ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

**Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043047cefb70f64730c1839ff3fc1b0fa2bee88b1d3f9980a33dc969b3ebdfbb**
Documento generado en 13/08/2021 10:21:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**